

Bases y convocatoria de participación en el programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral desarrollado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el marco de la convocatoria de 31 de octubre de 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía (Expediente SC/ICV/0416/2023) dentro del P.O del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) dirigido a personas desempleadas que pertenezcan a colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral.

## 1. Antecedentes

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha sido beneficiario de la concesión de una subvención pública para el desarrollo de Proyectos Integrales para favorecer la inserción laboral de las personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Las subvenciones se financian con cargo a la medida comunitaria D442HBF3ER, en el marco del Programa Operativo FSE+ de Andalucía 2021-2027, que tiene una tasa de cofinanciación del 85 por ciento, computando como financiación de la Administración de la Junta de Andalucía el 15 por ciento restante.

Estas subvenciones se enmarcan en la Orden de 29 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA n.º 192 de 5 de octubre de 2023).

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectúa la convocatoria de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2023, concediendo el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes (BOJA n.º 213, de 7 de noviembre de 2023)

Con fecha 20/11/2023 la Delegación de Empleo ha presentado la solicitud de subvención en el modelo normalizado y por los cauces establecidos en la normativa vigente dentro del plazo establecido.

Posteriormente, por Resolución de fecha 15/12/2023 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, órgano competente para resolver el presente procedimiento, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0416/2023 se concede al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, una subvención de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) para financiar la ejecución y gestión de los 50 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral solicitados.

El cálculo de la subvención concedida se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a)1 del cuadro resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2023.

El programa Proyectos Integrales contempla una duración de 18 meses, con inicio el 26 de diciembre de 2023 y fin el 25 de junio de 2025. En este plazo deberá ejecutarse la totalidad de los Proyectos Integrales para la Inserción laboral.

## 2. Objeto y finalidad

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto establecer las condiciones de participación en el Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, los requisitos, el



procedimiento para la tramitación de solicitudes, la selección de las personas solicitantes, así como los compromisos y obligaciones que se adquieren con la participación en el programa.

El programa tiene como finalidad el desarrollo de Proyectos Integrales que incluye acciones para la atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

### 3. Normativa aplicable

- Orden de 29 de septiembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

- Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

- Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0416/2023.

- Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la normativa anterior, las indicaciones que desde la Junta de Andalucía se realicen a la entidad beneficiaria, además de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza jurídica pudiera resultar de aplicación.

### 4. Personas destinatarias

El programa va dirigido exclusivamente a **personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas** en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) pertenecientes a los colectivos vulnerables.

Se entiende por colectivos vulnerables aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en concreto los siguientes:

- Personas con discapacidad.
- Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas migrantes.
- Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.



- Personas perceptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

El cumplimiento de estos requisitos se comprobará en la aplicación STO (Sistema Telemático de Orientación) del Servicio Andaluz de Empleo.

El número máximo de personas participantes en los proyectos integrales será de 50; no obstante, se establecerá listado de reserva con aquellas personas interesadas que han presentado solicitud, cumplen con los requisitos y no han podido acceder en la convocatoria que proceda.

## 5. Características de los Proyectos Integrales

Los Proyectos Integrales se compondrán de **acciones para la atención**, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y **acciones para la inserción** que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:

### a) Acciones para la atención

1.º Actuaciones de orientación laboral como pueden ser el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

Las atención mínima por cada participante será de: 10 horas.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

La formación mínima a realizar será de: 50 horas.

Las acciones de atención podrán ser individuales o grupales, y son **obligatorias** para todas las personas participantes en el programa.

La formación a realizar se concretará una vez se haya realizado el diagnóstico de empleabilidad y diseñado el itinerario personalizado de cada participante o cuando el equipo técnico del programa estime oportuno la impartición de alguna formación concreta que esté alineada con los objetivos de empleabilidad.

Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

### b) Acciones para la inserción

1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del



programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

En relación a las acciones para la inserción, al menos el 40% de las personas participantes a las que se diseñe un proyecto integrado, deben lograr su inserción laboral por cuenta propia o por cuenta ajena.

## 6. Procedimiento de participación y selección

El procedimiento se compone de varias fases:

### A) Presentación de solicitudes

Las personas interesadas en participar en el programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, deberán presentar solicitud, preferentemente mediante instancia general en la sede electrónica en la web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, presencialmente en las dependencias de la Oficina del Atención al Ciudadano (OAC) o en el Servicio de Formación y Empleo.

A la solicitud deberá acompañarse

- DNI
- El informe completo de inscripción o documento curriculum demanda del SAE que puede descargarse en el Área de gestión de la página web del Servicio Andaluz de Empleo.
- Titulación académica, certificado de profesionalidad, o equivalentes que acrediten la posesión de dichos títulos.

### B) Baremación de solicitudes

Las personas que estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y pertenezcan a uno de los colectivos vulnerables enumerados en el apartado 4 puede presentar solicitud en el presente programa.

Los Proyectos Integrales tienen por objeto aumentar la empleabilidad de las personas participantes y conseguir la inserción laboral, por lo que se considera oportuno valorar el haber obtenido alguna titulación académica, certificado de profesionalidad o similar.

De este modo, por estar en posesión de alguna de las titulaciones que se enumeran en el cuadro 1, las puntuaciones serán las siguientes:

Título	Puntuación
Certificado de profesionalidad de nivel 1	1 punto
Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o FP Básica	1 punto
Certificado de profesionalidad de nivel 2	1,5 puntos
Título de técnico/a de ciclos formativos de grado medio o equivalentes	1,5 puntos
Certificado de profesionalidad de nivel 3	2 puntos
Pruebas de acceso a la Universidad	2 puntos
Título de técnico/a de ciclos formativos de grado superior o equivalentes	2 puntos
Título de Grado, licenciatura o equivalentes universitarios	3 puntos

Cuadro 1. Titulaciones y puntuación



En este apartado se valorará un máximo de dos titulaciones.

Los títulos necesarios para acceder a otro de nivel superior, no serán tenidos en cuenta, por lo que solo se valorará la titulación de nivel superior.

### **C) Publicación de listado de solicitudes admitidas y baremadas**

Se aceptarán inicialmente todas las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

En este punto, se publicará el listado de las personas cuyas solicitudes han sido presentadas con la baremación de los aspectos formativos presentados y acreditados.

Asimismo, se publicará un listado de solicitudes inadmitidas o excluidas y sus causas correspondientes, así como el plazo y medio de subsanación de las mismas, si fuese el caso.

### **D) Entrevista personal**

Una vez valoradas las solicitudes, se citará a las setenta (70) personas que mayor puntuación hayan obtenido en la baremación, para la realización de una entrevista, con preguntas abiertas, donde se valorarán aspectos como la actitud y motivación hacia el aprendizaje y el empleo, interés y aprovechamiento del programa, capacidad emprendedora y otros factores relacionadas con el perfil de empleabilidad y que tendrá un valor máximo de 3,5 puntos.

### **E) Listado provisional de personas admitidas al programa y reservas.**

La puntuación total se obtendrá sumando los valores de la baremación y de la entrevista personal.

En caso de empate en las puntuaciones se tendrá en cuenta la fecha y hora de registro de la solicitud.

Según las bases del programa "Proyectos Integrales", deberá participar al menos una persona de cada uno de los colectivos vulnerables que el Ayuntamiento ha solicitado y que se citan en el apartado 4 de las presentes bases.

De esta forma la selección será de las 50 personas con mayor puntuación, siempre y cuando haya al menos una persona beneficiaria perteneciente a cada uno de los colectivos vulnerables a atender.

De no ser así, se seleccionará a la primera persona que dentro de cada colectivo tenga mayor puntuación y después, el resto de participantes hasta alcanzar las 50 plazas que se ofertan.

Asimismo, el Ayuntamiento puede solicitar al Servicio Andaluz de Empleo personas que cumplan con los requisitos de la convocatoria para participar en el programa, en caso necesario.

### **F) Listado definitivo de personas admitidas**

Publicado el listado provisional, se abrirá un periodo para las alegaciones que puedan realizarse. Pasado este periodo, de no existir alegaciones se enterará el listado como definitivo.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

Las bases y solicitud de participación se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>)



Se establece un primer plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar desde la publicación en la web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

En caso necesario y siempre que queden plazas vacantes hasta cumplir con los objetivos comprometidos, se abrirá una nueva convocatoria.

Las personas entreguen la solicitud por los medios establecidos en el apartado 6, cumplan los requisitos y no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de una lista de reserva de la que se irán realizando llamamientos según el orden de la fecha de registro de la solicitud.

## 8. Motivo de exclusión de solicitudes presentadas

Serán excluidas, y por tanto, no admitidas para participar en el programa, las candidaturas de personas que se encuentren en alguna de estas circunstancias:

- a) No estar en situación de desempleo o no estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a.
- b) No cumplir con el requisito de pertenencia a colectivo vulnerable.
- c) Estar de alta o haber finalizado en otra entidad el mismo programa de Proyectos Integrales.
- d) Presentar solicitudes incompletas, falseadas o que no cumplan los plazos establecidos.
- e) No cumplir con los compromisos adquiridos durante el proceso.

## 9. Obligaciones de las personas participantes

Una vez adquirida la condición de persona participante en el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, se estará en la obligación de:

- a) Firmar cuanta documentación sea requerida para el buen funcionamiento y requerimientos del propio programa. Entre esta documentación figura:
  - El acuerdo de participación, que será previo a su inclusión en la aplicación STO del Servicio Andaluz de Empleo.
  - Recibo de servicio de actuaciones del programa
  - Recibí del incentivo a la participación por persona atendida
  - Renuncia, en su caso, al incentivo a la participación por persona atendida
- b) Acudir con puntualidad y responsabilidad a las sesiones de orientación laboral.
- c) Asistir y completar con éxito los cursos y sesiones de formación programadas.
- d) Comunicar al servicio de Empleo cualquier alteración en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para su inclusión en el programa y que puedan afectar al mismo.
- e) En general, cumplir con la normativa de referencia del programa.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones puede dar lugar a causar baja en el programa de Proyectos Integrales.

## 10. Incentivo a la participación

De conformidad con la normativa de aplicación del programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, aquellas personas que finalicen con éxito la fase de atención, recibirán por una sola vez, el abono del incentivo a la participación consistente en una cantidad de 528 euros de la que se detraerá el IRPF que corresponda.

A estos efectos se considerará persona atendida, aquella que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de al menos 50 horas en total, completados con éxito, es decir con aprovechamiento y con una asistencia igual o superior al 75%, dentro del programa.





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

El programa Proyectos Integrales no establece incompatibilidad de este incentivo con ninguna ayuda pero será la persona que reciba dicha ayuda quién debe cerciorarse de la compatibilidad del incentivo en el organismos competente.

Se informa por tanto, que la cuantía percibida supone un ingreso para la renta de la persona participante, a los efectos de que sea tenido en cuenta, en su caso, si se está percibiendo alguna ayuda económica de los servicios sociales, por estar en desempleo, o por otra circunstancia, en las que se tenga en cuenta para su cobro las rentas de la persona perceptora.

En el caso de que el incentivo fuese incompatible con alguna prestación o ayuda, la persona puede decidir si lo acepta o lo rechaza. En el caso de rechazarlo deberá firmar un recibo de rechazo.

El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria, que cuya numeración será aportada cuando le sea requerida por el equipo técnico.

Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

La persona que reciba el incentivo debe firmar el documento denominado “Recibí incentivo por persona atendida”.

